

Boletín: 21/24

Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2024

## **Emite la CEDH la Recomendación 14/24 dirigida a la Secretaría de Educación y Fiscalía del Estado por la violencia sexual de la fueron víctimas cinco alumnas por parte de su maestro**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la presente Recomendación derivada de acciones constitutivas de violaciones del derecho de las mujeres una vida libre de violencia, en sus tipos físico, sexual y psicológico, cometida en agravio de cinco niñas de la Escuela Primaria “José María Mercado”.

Durante las investigaciones, esta defensoría documentó y evidenció que, durante el desarrollo del ciclo escolar 2021–2022, en el interior de las instalaciones de la Escuela Primaria, sin poder determinar el número de ocasiones en que esto sucedió durante ese periodo, el docente llamaba a las niñas víctimas durante las clases, frente al alumnado y recreos, para cometer actos de abuso sexual en su contra; los niños que rindieron su testimonio, expusieron que el maestro veía pornografía dentro del salón de clases.

Se documentó que el docente después de violentar sexualmente a las niñas víctimas, las amenazaba para que no les dijeran a sus papás, ocasionando afectaciones a su integridad emocional y psicológica, tal como se desprende de los dictámenes y valoraciones elaboradas por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y del Sistema DIF Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, y conforme al resultado de las entrevistas que realizó la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes al grupo de alumnas y alumnos del salón de clases donde estudiaban las niñas.

Esta CEDHJ determinó que, la Secretaría de Educación y el docente involucrado, transgredieron su obligación del deber de cuidado, y que el profesor incluso al haber ejercido los actos de violencia en agravio de las niñas víctimas, vulneró el derecho al interés superior de la niñez, a la educación, a una vida libre de violencia, ya que las niñas se encontraban inmersas en un ambiente escolar inadecuado, impidiendo con ello el pleno desarrollo de sus personalidades, de sus capacidades, del reconocimiento a su dignidad y, por tanto, del respeto a los derechos humanos.

Además, se omitió implementar oportunamente medidas de prevención, detección y atención de casos de abuso sexual infantil, acoso y maltrato escolar, lo que permitió que el profesor señalado durante dos ciclos escolares agrediera a sus alumnas.

Esta Comisión acreditó que el docente adscrito a la Escuela Primaria “José María Mercado” violó el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, en específico en sus tipos físico, sexual y psicológico, en su ámbito escolar; a la

integridad personal, a la educación libre de violencia, así como el derecho a la seguridad jurídica derivado de la omisión del deber de cuidado, a la no observancia del principio de interés superior de la niñez y al trato digno, en los términos expuestos en esta Recomendación.

Por lo anterior, esta defensoría emitió las siguientes Recomendaciones:

## **Al Secretario de Educación**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Jalisco, realicen las acciones necesarias para inscribir a las víctimas directas e indirectas en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se les otorgue la atención y reparación integral, entre ellas, que se les brinde la atención médica, psiquiátrica y psicológica que requieran, por especialistas en el campo, de forma gratuita, inmediata, adecuada y efectiva.

Se emita una circular dirigida a todo el personal directivo, docente y administrativo de las escuelas de educación básica en la entidad, donde se les haga de su conocimiento el contenido de los Protocolos de actuación escolar para la detección, prevención, y atención en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco, así como la responsabilidad y sanciones que conlleva su incumplimiento.

Se inicie una campaña de prevención y protección de la violencia hacia los NNA en todas las escuelas primarias multigrado de Jalisco. Asimismo, se gestione con los Equipos Interdisciplinarios de Intervención Psicopedagógica, una capacitación para NNA sobre el cuidado del cuerpo y con madres y padres de familia sobre Comunicación Asertiva y Desarrollo Emocional.

Se coadyuve con la Fiscalía del Estado en las investigaciones ministeriales realizadas dentro de la carpeta de investigación del caso y se realicen las gestiones pertinentes a efecto de colaborar ampliamente en la investigación, sustanciación y conclusión de los expedientes que actualmente tramita el Órgano Interno de Control de la SEJ.

Además, se gestione un psicólogo especialista en abuso sexual infantil a efecto de que, brinde el proceso psicológico y les proporcione un taller relativo a las herramientas necesarias sobre el cuidado del cuerpo, a las y los estudiantes que fueron compañeros de las niñas víctimas.

## **Al Fiscal del Estado**

Se le pide instruir al Agente del Ministerio Público que corresponda, para que se continúe con las indagatorias que resulten pertinentes, a efecto de esclarecer los hechos delictivos denunciados en la carpeta de investigación, por lo que, en auxilio

de su deber ministerial, se ordene agregar la presente Recomendación a las actuaciones y constancias que integran la carpeta para su debida consideración.

Además, se de vista al Órgano Interno de Control de la queja y de la presente Recomendación, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie una investigación administrativa en contra de quien resulte responsable de integrar la carpeta de investigación que se ventila en la Agencia del Ministerio Público Especializado de la Investigación de Delitos de Alto Impacto, con sede en Tepatitlán de Morelos, así como en contra del área de Mandamientos Judiciales de la Fiscalía del Estado, por la presunta responsabilidad administrativa en la que incurrieron en su actuar y se proceda conforme a derecho corresponda.